

# Bolivia en Argentina y América Latina

Trayectorias y políticas migratorias en  
contextos de plurilocalidad

Compilado por  
María Mercedes Di Virgilio  
Mariela Paula Diaz y  
María del Carmen Ledo García

IMHICIHU



CONICET



**UNIVERSIDAD  
MAYOR DE SAN SIMÓN**  
Ciencia y Conocimiento desde 1832



**SUECIA**

# Bolivia en Argentina y América Latina

Trayectorias y políticas migratorias en contextos de plurilocalidad



# Bolivia en Argentina y América Latina

Trayectorias y políticas migratorias en  
contextos de plurilocalidad

Compilado por  
María Mercedes Di Virgilio,  
Mariela Paula Díaz y  
María del Carmen Ledo García



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS  
INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE HISTORIA Y CIENCIAS HUMANAS

2020

Di Virgilio, María Mercedes

Bolivia en Argentina y América Latina : trayectorias y políticas migratorias en contextos de plurilocalidad / María Mercedes Di Virgilio ; Mariela Paula Diaz ; María del Carmen Ledo García ; editado por María Mercedes Di Virgilio ; Mariela Paula Diaz ; María del Carmen Ledo García. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : IMHICIHU - Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, 2020.

352 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-4934-10-9

1. Migración. 2. Derecho de Migración. 3. Ley de Migraciones. I. Di Virgilio, María Mercedes, ed. II. Diaz, Mariela Paula, ed. III. Ledo García, María del Carmen, ed. IV. Título.

CDD 304.8

Agradecemos a las siguientes instituciones sin cuyo apoyo este libro no hubiese sido posible:

Universidad Mayor de San Simón (UMSS, Cochabamba, Bolivia)

Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICYT)

Centro de Planificación y Gestión (CEPLAG, UMSS)

Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI)

Diseño y diagramación: Juan Pablo Lavagnino

© 2020 Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas  
ISBN 978-987-4934-10-9

Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas (IMHICIHU-CONICET)  
Saavedra 15, 5to. piso, C1083ACA, Buenos Aires, Argentina  
Tel.: 4953-2042/8548 • imhicihu@conicet.gov.ar • www.imhicihu-conicet.gov.ar/

# ÍNDICE

Comité académico.....	7
Agradecimientos.....	9
Prólogo / Paula Boniolo.....	11
Introducción / María Mercedes Di Virgilio, Mariela Paula Diaz y María del Carmen Ledo García.....	15

## Parte I

### **Trayectorias migratorias en su interface con el trabajo y la vivienda**

Migraciones internas, internacionales y transnacionales en la diversidad de las ciudades de La Paz y El Alto, Bolivia / María del Carmen Ledo García.....	25
Relaciones conflictivas entre locales y migrantes en el interior de la Argentina. Bolivianos en Río Cuarto, provincia de Córdoba / Roberto Benencia.....	57
Voladores de la costura: Las (in)movilidades de parejas y familias migrantes en el corredor Bolivia-Brasil / Bruno Miranda.....	77
Más allá del barrio étnico. Prácticas residenciales de venezolanos en Valparaíso (Chile) / Elizabeth Zenteno Torres.....	93

## Parte II

### **Migración, nación y etnia**

Memorias colectivas y etnicidad en la conformación de identidades estratégicas de la colectividad boliviana en Buenos Aires / Héctor Parra García.....	109
Migración boliviana, prensa migrante y construcción identitaria / Cecilia Melella.....	131
“Boliviantinos” y “argenguayos”: dilemas interculturales de la nueva juventud migrante en Buenos Aires / Natalia Gavazzo.....	151
Qué sabemos acerca de los migrantes peruanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) / Bryam Herrera Jurado.....	179

### Parte III

#### La plurilocalidad como experiencia y práctica: identidad y dinámicas rur-urbanas

El control vertical de los pisos socioeconómicos: La multilocalidad como estrategia de ocupación territorial urbano rural de las comunidades andinas de Bolivia / Nelson Antequera Durán .....	205
Un estudio sobre el habitar transnacional: trayectorias migratorias de las familias bolivianas de la Villa 20 (CABA, Argentina) en contextos de plurilocalidad / Mariela Paula Diaz.....	221
Experiencias y vinculaciones comunitarias entre Bolivia y Argentina a través de la plurilocalidad / Miguel Canaza .....	243

### Parte IV

#### Políticas migratorias

Dictadura militar argentina y política migratoria: la expulsión de migrantes bolivianos de las villas de la Ciudad de Buenos Aires (1976-1983) / María Cristina Cravino .....	263
Contrapuntos entre la política migratoria <i>macrista</i> y la acción colectiva migrante en la Zona Metropolitana de Buenos Aires (2016-2019) / Carolina Rosas, Sandra Gil Araujo y Verónica Jaramillo .....	283
Política migratoria y procesos de ciudadanización. Transformaciones en las vinculaciones entre agencias estatales y organizaciones de migrantes bolivianos/as en la ciudad de La Plata / Federico Rodrigo .....	301
Historia de la radiodifusión de los residentes bolivianos en Buenos Aires (1975-2015) / Lucía Blasco.....	319
Sobre los autores .....	345

# CONTRAPUNTOS ENTRE LA POLÍTICA MIGRATORIA MACRISTA Y LA ACCIÓN COLECTIVA MIGRANTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (2016-2019)

Carolina Rosas  
CONICET-IIGG (UBA)  
rosas.carol@gmail.com

Sandra Gil Araujo  
CONICET-IIGG (UBA)  
sandragilaraujo@yahoo.es

Verónica Jaramillo  
Universidad Nacional de Lanús  
verojarafonn@gmail.com

## Consideraciones iniciales

En este capítulo nos proponemos analizar los principales cambios que impulsó el gobierno de Mauricio Macri en materia de política migratoria en Argentina, así como su impacto en el activismo migrante, en particular las formas de acción colectiva que oficiaron de resistencia. Mostraremos que el cambiante contexto político, social y económico de Argentina como país de inmigración contribuye a definir y recrear las condiciones de posibilidad (legitimidad/ilegitimidad) de las demandas de las poblaciones migrantes.

Este texto presenta una síntesis de trabajos previos (Rosas y Gil Araujo, 2019; Jaramillo, Gil Araujo y Rosas, 2020) construidos a partir del conocimiento acumulado durante más de una década de experiencias de investigación y activismo en el terreno de las migraciones, tanto en lo que se refiere al papel del Estado, como al de las poblaciones migrantes, su acceso a derechos y las variadas formas de acción colectiva. Nuestros trabajos de campo se han nutrido de la recopilación de normativas, documentos e informes oficiales; entrevistas con referentes del campo organizativo migrante de la Zona Metropolitana de Buenos Aires (ZMBA) con más de 10 años de residencia en Argentina, en parti-



cular de origen peruano, boliviano y paraguayo; conversaciones informales con trabajadores de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM); y la observación en distintos eventos, actividades y manifestaciones donde representantes del gobierno macrista y/o integrantes de distintas organizaciones de migrantes han debatido sobre los efectos de los cambios en la política migratoria a partir del año 2016. Por otro lado, también se analizan datos estadísticos provistos por la DNM.

## **Antecedentes recientes: política migratoria y acción colectiva migrante entre 2004 y 2015**

Argentina posee una larga tradición migratoria<sup>1</sup> y las políticas estatales en esa materia han experimentado importantes variaciones históricas.<sup>2</sup> En términos generales, a lo largo del tiempo las formas de percibir y abordar la inmigración por parte de las elites políticas han oscilado entre dos imaginarios: por un lado, la noción de la migración como “aporte” o “contribución” contenida, por ejemplo, en la Ley de Inmigración y Colonización N° 817 del año 1876; y por otro lado, la idea del inmigrante como “problema” o “amenaza” inscripta en la Ley General de Migraciones N° 22.439 sancionada en 1981 durante la última dictadura (Domenech, 2007: 4). Esta última Ley continuó vigente bajo los gobiernos democráticos hasta comienzo del siglo XX. Sin embargo, luego de la llegada de Néstor Kirchner a la presidencia se promulgó la Ley de Migraciones N° 25.871 en el año 2004, en el marco de un debate plural y sólido entre diferentes actores sociales. Esta ley brindó un nuevo marco legal para el tratamiento de las migraciones y fue considerada una normativa modelo para la región sudamericana y para el mundo, en tanto reconoce a los migrantes como sujetos de derechos y expresamente enuncia en su artículo 4 que: “[e]l derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad”.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Argentina es el principal destino migratorio de Sudamérica. Para el último Censo disponible del año 2010, el peso de la población migrante era de 4,5%; la mayor parte venía de países limítrofes (69%), siendo los paraguayos y los bolivianos los grupos más numerosos. En ese momento los migrantes se concentraban especialmente en la Zona Metropolitana de Buenos Aires (ZMBA); y la migración estaba levemente feminizada en términos cuantitativos, en la medida que un 54% estaba compuesto por mujeres.

<sup>2</sup> Al respecto puede consultarse distintos estudios: Jaramillo, Gil y Rosas, 2020; Canelo y otras, 2018; Penchaszadeh y García, 2018; García y Nejankis, 2018; Nicolao, 2010; Novick, 2008; Courtis y Pacea, 2007; Domenech, 2007, entre otros.

<sup>3</sup> Entre otras cosas, esta ley garantiza los derechos a la educación y a la salud sin importar la situación migratoria, y obliga a las autoridades docentes y sanitarias a ayudar a los inmi-

Un año después se dictó la Disposición 53253 (13/12/2005) con la que se implementó el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria para ciudadanos de países del MERCOSUR y asociados, conocido como “Patria Grande”, cuyo objetivo fue la regularización de la situación migratoria, la inserción e integración de los extranjeros residentes que vivían de forma irregular en Argentina. Posteriormente, la Dirección Nacional de Migraciones introdujo nuevas tecnologías y procedimientos que acortaron los tiempos de espera y favorecieron el acceso a la regularización. Además, para fines de 2008 se implementó un programa de abordaje territorial que facilitó el inicio de los trámites de documentación a las personas que habitaban los barrios alejados de los centros urbanos.

Cabe señalar que, si bien los avances registrados entre 2004 y 2015 son indiscutibles, algunas investigaciones han constatado la persistencia de componentes securitistas en el entramado de la Ley 25.871, junto con una lógica economicista en las formas de concebir y legitimar la presencia migrante (Domenech, 2013; Magliano y Domenech, 2009). Otras críticas apuntaron a la creación de dos clases de migrantes, los provenientes de países del MERCOSUR y los externos; una categorización que profundizó la diferenciación y estratificación de los derechos de las poblaciones migrantes.

A pesar de estas limitaciones, la gran mayoría de las y los activistas migrantes entrevistados considera que la aprobación de la Ley 25.871 significó un avance en lo relativo al acceso a la documentación y a la regularidad migratoria. Dicho de otro modo: el cambio normativo inició un nuevo periodo en la historia de la política migratoria argentina, caracterizado por la simplificación de los trámites para la residencia. El proceso de documentación se tornó “más fácil y más rápido”, al menos para los migrantes provenientes del MERCOSUR.

De igual manera, tanto la Ley como el plan de regularización Patria Grande y los distintos programas territoriales contribuyeron a legitimar y reconocer el derecho de las personas migrantes a luchar por sus intereses y a erigirse como sujetos políticos con una participación en el debate público, incluso en temáticas que trascendían la cuestión migratoria (Rosas y Gil Araujo, 2019). De hecho, si bien el accionar colectivo de las y los migrantes se verifica con anterioridad a la Ley 25871 (Grimson, 2006), algunos de nuestros entrevistados reconocen esta Ley como un hito histórico, a partir del cual se aglutinaron los distintos repertorios de acción colectiva. Puede considerarse, entonces, que el campo de la acción colectiva migrante se extendió, se dinamizó y se institucionalizó de modo relativo, conforme se vinculaba con distintos organismos del Estado

---

grantes para que regularicen su situación. Otro avance significativo fue el reconocimiento al derecho al debido proceso en situaciones de detención y expulsión, ya que la ley anterior permitía disponer de estas medidas sin intervención del Poder Judicial.

argentino, que respaldaron el accionar de las organizaciones de diversas maneras. Por ejemplo, se promovió la tramitación de la personería jurídica, que contribuyó a la formalización de varias organizaciones.

Durante este tiempo las organizaciones de migrantes tuvieron una activa participación en el espacio público, señalando continuamente al Estado los aspectos que debía mejorar para asegurar la efectiva implementación de la Ley 25.871. Entre otras cuestiones, en la ZMBA demandaron mayores esfuerzos para difundir los derechos consagrados en la Ley, y una mayor sensibilización de los agentes estatales encargados de efectivizar derechos a las personas migrantes. Las asociaciones también se dedicaron a la promoción del acceso a la información, impulsaron el proceso de regularización migratoria en el marco del Programa “Patria Grande” y acompañaron el Programa de Abordaje Territorial.

Muchas organizaciones se reconvirtieron y ampliaron su foco de atención, e incluyeron a personas de otras nacionalidades, incluso argentinas. La superación de las diferencias centradas en el origen nacional da cuenta de la maduración de la experiencia organizativa, la cual les permitió constatar que sus luchas tenían muchos aspectos en común y que la unión a partir de la condición compartida de migrantes otorgaba más posibilidades de incidencia social y política. Inclusive puede constatar que el activismo migrante incidió en luchas que trascendían la cuestión migratoria como, por ejemplo, la aprobación del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, la Ley de Identidad de Género, la urbanización de las villas de la Ciudad de Buenos Aires (Gallinati, 2015), entre otras. Por otro lado, algunas organizaciones también lograron proyectarse al ámbito internacional, en especial a la región latinoamericana, mediante su participación en alianzas que apuntaban a incidir en temas coyunturales y especialmente reclamando a los gobiernos a favor de la defensa de sus derechos.

Los párrafos anteriores han sintetizado el escenario del campo organizativo migrante entre 2004 y fines de 2015, durante la llamada etapa kirchnerista. Sin embargo, como expondremos a continuación, en diciembre de 2015 asumió una nueva Administración del Gobierno Nacional, con Mauricio Macri como presidente, y con ella se produjeron modificaciones en las prácticas, discursos y normativas relacionados con las migraciones internacionales, que han dejado huellas en el accionar colectivo migrante. En el siguiente apartado repasamos los aspectos más relevantes de estas transformaciones.

## El progresivo recorte de derechos a la población migrante durante el gobierno de Mauricio Macri

La llegada de Mauricio Macri a la presidencia impuso una visión neoliberal de la relación entre el Estado y el mercado, que afectó negativamente a los intereses de los sectores sociales medios y populares, y benefició a los sectores más concentrados de la economía. El bienestar de toda la población se vio perjudicado por diversos factores, entre ellos por la incapacidad del gobierno para controlar la creciente inflación y evitar la devaluación de la moneda nacional, que obligaron a las familias a dedicar una proporción cada vez más importante de sus ingresos para cubrir las necesidades básicas. Este periodo también se caracterizó por severos incrementos en el desempleo, el subempleo, la inactividad, la informalidad laboral y en la precarización de la relación salarial. Ello permite comprender la grave situación que afectó al mercado laboral donde se insertaron las y los migrantes en esos años.

El contexto económico desfavorable fue un aliciente para la reactivación de imaginarios y discursos xenófobos (Rosas y Gil Araujo, 2019; Canelo y otras, 2018; Pacecca, 2017) que, si bien nunca habían desaparecido, sí se habían debilitado en los años inmediatos anteriores. Desde finales del año 2015 los funcionarios de gobierno, algunos representantes de la oposición y medios de comunicación instalaron un discurso que aludía a una “invasión” de migrantes irregulares, a la cual se culpaba de abarrotar las escuelas, cárceles y hospitales, e identificaba con frecuencia a la migración con el delito.

Los cambios llevados adelante por el gobierno macrista establecieron un retroceso en el terreno de los derechos de las poblaciones migrantes. Por lo menos así lo expresaron distintos referentes del campo migratorio. También desde el ámbito académico algunas voces sostuvieron que si bien “los análisis son aún incipientes, Argentina parece actualmente haberse alineado con el modelo securitario pero sobre todo, con el discurso estadounidense generado por la gestión de D. Trump” (García y Nejamkis 2018: 232). En pocas palabras, en ese periodo se potenciaron la exaltación de la seguridad, el control de poblaciones y la (re)construcción de la migración como origen de problemas y amenazas.

Varias de las acciones llevadas adelante tuvieron que ver con restricciones plasmadas en disposiciones administrativas que impactaban en la cotidianidad de las personas migrantes. En el año 2016, en un escenario económico complicado, el gobierno aumentó las tasas retributivas de servicios migratorios entre un 500 y 700% según el caso, que habían permanecido sin cambios desde 2009. En mayo de 2018, los precios se volvieron a actualizar. Estos aumentos limitaron la capacidad de las personas migrantes de abonar los costos mencionados y acceder a su residencia regular (Jaramillo, Gil Araujo y Rosas 2020, Rosas y Gil Araujo 2019).

También en el año 2016 el gobierno macrista hizo público un proyecto de creación de un centro de detención especial para las personas migrantes pendientes de expulsión. Esta iniciativa no prosperó gracias a la movilización de organizaciones de migrantes y de derechos humanos, pero generó intranquilidad entre la población migrante. Una inquietud que se acrecentó cuando, en enero de 2017, mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU), el poder ejecutivo modificó la Ley de Migraciones N° 25.871 y la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía N° 346, sin intervención del poder legislativo.<sup>4</sup>

Los argumentos del Gobierno nacional para justificar la Necesidad y Urgencia del cambio normativo hacían referencia a una supuesta conexión entre la migración y el delito. Mediante datos engañosos, el DNU “liga la migración con la criminalidad organizada y el narcotráfico generando estigmatización y xenofobia, confunde criminalidad con irregularidad migratoria, permite impedir el ingreso y/o la permanencia y cancelar la residencia por causas judiciales en Argentina o en el exterior en tiempos sumarísimos (aún si ellas carecen de sentencia firme) –suspendiendo así la presunción de inocencia– y habilita deportaciones como meras gestiones administrativas –independientemente de los años resididos en Argentina y del riesgo de fragmentación familiar” (Canelo y otras, 2018: 164).<sup>5</sup>

Al mismo tiempo que implementaba el DNU 70/17, el Gobierno macrista desarrolló micromecánicas administrativas del control migratorio, creando vericuetos cada vez más difíciles de transitar, que solo han redundado en la obstaculización de la regularización migratoria (Jaramillo, Gil y Rosas, 2020). Ya desde comienzos de 2016 se había procedido a clausurar el Programa de Abordaje Territorial, lo que supuso la reducción de alternativas para acceder a la regularización para quienes no contaban con recursos para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires o a los centros municipales para realizar los trámites.

---

<sup>4</sup> En términos prácticos, el DNU establece un procedimiento de expulsión sumarísimo que dificulta el derecho a la defensa y el acceso a la justicia. A su vez, otorga a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) la potestad de cancelar las radicaciones por motivos penales sin condena firme, y autoriza a pautar los tiempos de respuesta al Poder Judicial. Finalmente, a diferencia de lo que establecen la Constitución Nacional y la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía, con este decreto se ha estipulado que para solicitar la nacionalización sean necesarios dos años de residencia temporaria o permanente. Para más detalles ver Gil Araujo 2018.

<sup>5</sup> Organizaciones de la sociedad civil presentaron una demanda contra el DNU 70/17 y en el año 2018 fue declarado inconstitucional por la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-Administrativo Federal. No obstante, para intentar revertir este fallo de la Cámara, la gestión macrista presentó un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia, por lo cual hasta el momento de escribir este artículo continúa vigente.

Tal y como pudimos constatar en nuestro trabajo de campo, se redoblaron los “controles de permanencia” en zonas públicas y en lugares identificados con la población migrante. Las informaciones recopiladas nos permiten inferir que en estos operativos el control se enfocaba en poblaciones con ciertos perfiles de clase, fenotipo y género. Durante los primeros años de la gestión estos operativos de control de permanencia fueron espectacularizados por medio de fotografías en las redes sociales que exponían el “hacer” de la Administración mientras controlaba (Gil Araujo 2018). Así se dejaba evidencia fotográfica de los lugares y las personas. Las cifras de la DNM muestran que entre el año 2014 y el 2018 los operativos de control de permanencia aumentaron un 270%, lo que permiten inferir que hubo un claro cambio en la política de control y que durante la gestión macrista los esfuerzos se concentraron en rastrear a migrantes en situación irregular (Jaramillo, Gil Araujo y Rosas 2020).

A partir del año 2017 las y los migrantes empezaron a tener dificultades para radicarse debido al incremento del tiempo de espera para acceder a un turno que les permitiera iniciar los trámites. Según los testimonios recopilados, si en el año 2012 la espera para iniciar un trámite era menor a un mes, para 2018 la espera se había extendido a más de un año. Es importante recalcar que al incrementar los tiempos del proceso de regularización se afectan las condiciones de vida de las personas migrantes, ya que se dificulta la posibilidad de obtener trabajo formal, de cursar estudios universitarios o terciarios, salir libremente del país, alquilar vivienda, entre otros aspectos (Rosas y Gil Araujo, 2019; CAREF, 2018).

Los reclamos por el retraso en la tramitación de la documentación derivaron en la creación de un nuevo sistema de trámites en línea, que comenzó a funcionar en noviembre del año 2018 con el nombre de Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (RaDEx), y que todavía está vigente al momento de escribir este capítulo. Este sistema excluye la posibilidad de realizar el trámite presencial y exige un muy buen conocimiento del uso de la tecnología. Para iniciar el trámite se requiere contar con una cuenta de correo electrónico, completar formularios en línea, escanear documentación y adjuntarla a una foto que deberá tomarse previamente. Pero, además, en su primera y excluyente fase se exige efectuar el pago del trámite correspondiente, que puede realizarse solamente mediante ciertas tarjetas de crédito, lo cual impone dificultades a quienes no las dispongan.

La incorporación de estos requerimientos parece haber redundado en un procedimiento selectivo, en tanto se facilita el camino a los migrantes con mayor capital educativo, al tiempo que se dificulta el proceso a los menos familiarizados con los conocimientos tecnológicos o que no contaban con los recursos necesarios para contratarlos. Conforme avanzó la implementación del sistema, muchas de las personas migrantes entrevistadas indicaron que la

nueva tecnología no había logrado solucionar la tardanza para regularizar su situación migratoria. En efecto, a fines de 2019 se registraban retrasos hasta de 1 año para tramitar los datos biométricos e iniciar el proceso de radicación, pese a que la DNM ya había cobrado los costos del trámite.

Por otro lado, el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/17 descrito anteriormente afectó los motivos y procedimientos de la expulsión, de modo que durante la gestión macrista las personas extranjeras podían ser expulsadas sin que se comprobara delito alguno, solo con la sospecha, o por delitos con penas muy bajas, incluyendo “resistencia a la autoridad”. De hecho, en muchos casos la deportación se concretó antes de que existiera una sentencia firme. En estos casos se incluyó un procedimiento de expulsión sumarísimo, que no garantizaba el derecho a la defensa ni el acceso a la justicia. Al mismo tiempo se ampliaron los motivos para la cancelación de radicaciones otorgadas y la denegación de las solicitudes de radicaciones o renovaciones.

Como muestran Jaramillo, Gil Araujo y Rosas (2020), la información cuantitativa provista por la DNM permite observar que entre los años 2014 y 2018 no se registraron cambios importantes en lo que refiere a los rechazos en el ingreso al país por no cumplir con la reglamentación, ya que durante el gobierno kirchnerista también se controlaban esos ingresos. Sin embargo, en el resto de los indicadores hubo variaciones más profundas. En efecto, la denegación de residencias aumentó considerablemente a lo largo de los años, y hubo un aumento de las disposiciones de expulsión, de las expulsiones materializadas y de las cancelaciones de residencia con orden de expulsión.

El efecto del DNU 70/17 se observa más contundente en el importante crecimiento que experimentaron las expulsiones materializadas por infracciones administrativas, que aumentaron un 350% entre el año anterior y el siguiente a la implementación del DNU. Estos datos indican que uno de los cambios más notorios impulsados por el gobierno macrista en el campo de la gestión migratoria fue el incremento de la expulsión por la situación administrativa irregular, en tanto que las expulsiones de condenados no evidenciaron cambios significativos (Jaramillo, Gil Araujo y Rosas, 2020).

De acuerdo con un informe de la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF) y el Centro de Justicia y DDHH de Universidad Nacional de Lanús en base a datos oficiales, hasta octubre de 2019 el Gobierno de la Alianza Cambiemos había expulsado a 2535 migrantes. Esta cifra duplica los números del segundo Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner.<sup>6</sup> Nos interesa recordar que detrás de estos datos se esconden historias dolorosas. Desde

---

<sup>6</sup> <http://elgritodelsur.com.ar/2019/12/record-dejo-macri-2535-migrantes-expulsados-cuatro-anos.html> [Visualizado el 12 de febrero de 2020]

2018 adquirieron visibilidad pública varios casos de migrantes expulsados por medio de trámites sumarisísimos, que no pudieron alcanzar la legítima defensa, en el marco de un accionar discrecional y engañoso por parte de la policía que los detuvo. En varios de estos casos se trató de personas que ya habían cumplido la condena establecida por el sistema de judicial argentino. Es decir, esas expulsiones no tuvieron relación directa con un delito, sino con la situación administrativa irregular y con la necesidad de la administración macrista de exponer resultados que contentaran a sus electores, sin indagar en las realidades de las personas migrantes en el país.

Un caso testigo fue el de Vanessa, una joven peruana de 33 años, madre de tres hijos argentinos menores de edad, que al momento de su expulsión llevaba 15 años viviendo en Argentina. La detuvieron en el año 2014 por tráfico de estupefacientes en pequeñas dosis. Después de cumplir su condena, salió de la cárcel, estudió enfermería y se “resocializó”. Sin embargo, en 2016 le notificaron la Resolución de Expulsión a un domicilio donde ya no vivía, por lo cual no recibió la orden de expulsión y no pudo recurrirla. La Policía Federal Argentina (PFA) irrumpió en su domicilio el viernes 1 de febrero de 2019 argumentando engañosamente que debía acompañarlos para firmar una notificación. Como Vanessa se negó a acompañarlos, fue llevada por la fuerza junto con el menor de sus hijos (un lactante de dos años). Ella quedó detenida y tres días después fue expulsada junto con su hijo argentino más pequeño, dejando en el país a los otros dos.<sup>7</sup>

Entre otros casos destacamos el de Johnny Quiroz, un boliviano que vivía en el país desde el año 2000. Fue detenido en abril de 2019 en una marcha promovida por la Confederación General de Trabajadores (CGT) y expulsado en tan solo dos días. Al igual que Vanessa, tenía hijos argentinos y su orden de expulsión no fue notificada correctamente. El caso de Johnny no corrió con tanta suerte y sigue a la espera de que se solucionen los recursos interpuestos para permitirle regresar al país.

---

<sup>7</sup> El caso de Vanessa tuvo un gran impacto mediático y se convirtió también en lema de campaña de las organizaciones de migrantes y de derechos humanos. En mayo de 2019 varias entidades de la sociedad civil argentina presentaron el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), buscando por medio de una medida cautelar el derecho a la unidad familiar de Vanesa y sus hijos en la Argentina. En julio de 2019, esta medida cautelar fue negada por la CIDH. Sin embargo, en septiembre de 2019 las organizaciones de la sociedad civil llevaron esta causa ante el Comité de Trabajadores Migratorios y sus Familiares. En ese contexto, y después de distintas movilizaciones y reclamos que visibilizaron las arbitrariedades cometidas en este caso, la DNM decidió revocar la prohibición de reingreso y Vanessa pudo regresar a la Argentina.



En los dos casos anteriores el aparato represor del Estado actuó de forma diferencial con las personas migrantes, por ello queremos llamar la atención sobre los posibles efectos que la expulsión de migrantes con antecedentes penales puede tener en las configuraciones familiares, ya que durante los procesos de expulsión no se toma en consideración la situación familiar y se ignoran los derechos de los niños y niñas a no ser separados de sus padres.

## Reconfiguraciones en el campo asociativo migrante (2016-2019)

A partir de diciembre de 2015 el panorama de la acción colectiva migrante se modificó. El cambio en el contexto político y económico alimentó las preocupaciones e inquietudes de los referentes migrantes que entrevistamos, porque las medidas tomadas por el Gobierno de Mauricio Macri en materia migratoria comenzaron a restringir el acceso a derechos elementales y, por supuesto esto condicionó el accionar colectivo.

Algunas de las y los migrantes entrevistados en el marco de un estudio precedente (Rosas y Gil Araujo, 2029) se sintieron limitados en la defensa de sus derechos porque los representantes del oficialismo interpretaban sus demandas como un indicador de su alineamiento con la oposición. Una de las entrevistadas en 2018 explicó: *estamos viviendo momentos de sensibilidad, (...) O sea, opinar significa que estás trabajando ya en política y eso les molesta [a las autoridades del gobierno actual].* Otro entrevistado comentó: *hoy yo no puedo hablar de política. Yo durante años podía decir de los derechos que me había ganado, podía ir a una reunión y hablar. Hoy no puedo, porque si hablas es como que no sabes esa persona de qué partido político es y si te va a quitar las ayudas que de repente estás recibiendo.*

Varios de los y las referentes se percataron del temor que experimentaba la población migrante al momento de involucrarse en la acción colectiva. Algunos mencionaron que les preocupaba ser detenidos durante marchas o manifestaciones, y que ello afectara su regularidad migratoria o su trabajo. En este sentido, un entrevistado expresó:

Hoy por hoy estamos un poco desorganizados; será por el miedo de salir a una marcha, porque ya te detienen, te meten balas de gomas, todo eso. Antes la lucha era muy diferente. Entonces un poco que se ha opacado salir a la calle como antes.

El cambio del contexto político incidió también en las relaciones entre las organizaciones y en el contenido de sus acciones. Algunas consideraron que no

era conveniente sumarse a las demandas por los derechos, y limitaron su actividad al campo de lo cultural. Esto dio lugar a desacuerdos y tensiones dentro del movimiento asociativo migrante.

Sin embargo, ese desaliento no puede generalizarse ni ha sido mayoritario. Como explican Canelo y otras (2018), el primer hecho que alcanzó visibilidad mediática y generó una interesante movilización fue el anuncio de la inauguración de un centro de retención para infractores de la Ley 25871/2004. Se pronunciaron en contra diferentes organismos, nacionales e internacionales, como Amnistía Internacional, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) y la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF). Así también lo hicieron las organizaciones de migrantes, que realizaron distintas movilizaciones por la ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la presentación del DNU motivó la creación de una comisión multisectorial integrada por organizaciones de migrantes, organismos de derechos humanos, académicos y referentes sindicales, con el fin de evitar que el proyecto prosperara (Canelo y otras, 2018). Al igual que sucedió frente al centro de retención, se movilizaron en su contra distintos organismos nacionales e internacionales, y las diferentes organizaciones y redes de migrantes de la Argentina. Esta coalición llevó adelante diverso tipo de acciones, desde solicitar audiencia en la Comisión Bicameral -que se encargaba de analizar la necesidad y urgencia del decreto- hasta realizar la denuncia ante distintos organismos nacionales e internacionales. Específicamente se realizaron presentaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y ante al menos cinco Comités de Naciones Unidas, con especial impacto en el Comité para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (Jaramillo, 2019).

Cabe señalar que nuevas organizaciones y redes de migrantes nacieron al calor de la lucha contra el proyecto de creación de un centro de retención para inmigrantes (que no llegó a concretarse durante el gobierno macrista) y contra el DNU 70/2017. Especialmente, organizaciones lideradas por jóvenes migrantes e hijos de inmigrantes; muchas de ellas mujeres que crecieron con la última ola feminista. Estos espacios generaron una propuesta novedosa en la Argentina: la de impulsar el primer paro migrante en marzo de 2017. Las consignas enarboladas fueron desde "derogación del decreto xenófobo", "ni una migrante menos", hasta otras relacionadas con la dictadura y la democracia en sus países de origen, y los derechos humanos. Estas mujeres y varones jóvenes - colombianos, bolivianos, paraguayos, brasileños, peruanos y chilenos- marcharon junto a diversos sectores sociales de la política argentina.<sup>8</sup> Por otro lado, Canelo y otras

---

<sup>8</sup> Algunas de las referentes de la acción colectiva migrante también impulsaron la convocatoria a la huelga general de mujeres del 8 de marzo, de 2018 y 2019.

(2018) también indican que como parte de las estrategias desarrolladas a partir del DNU, se observó la reaparición de medios comunitarios como el periódico *Renacer de Bolivia en Argentina*, el cual volvió a ser publicado a comienzos de 2017 para informar sobre derechos.

El cambio en el contexto político y social produjo también una reconfiguración en los fines y prioridades de la acción colectiva del campo migrante. La campaña “Migrar no es un delito” reunió a diversas organizaciones con el objetivo de defender, una vez más, el derecho a migrar y confrontar los discursos, representaciones y prácticas discriminatorias que resurgieron con fuerza en la sociedad argentina. Las luchas por la extensión de los derechos perdieron peso, mientras se redoblaron los esfuerzos para defender los derechos básicos. Como explica una de las referentes entrevistadas en el año 2018 (Rosas y Gil Araujo, 2019):

Coincidíamos en que teníamos que parar ese ataque y decir “esperen, a ver, nosotros no venimos a delinquir; los bolivianos hacen su aporte, los peruanos lo mismo, los paraguayos”. Cada uno, el aporte que tenemos es diferente al que nos quieren vender. Un poco para parar el discurso xenófobo y discriminatorio era que nos planteamos organizarnos.

Por otra parte, durante los años del Gobierno macrista se reprimió duramente a quienes se desempeñaban en la venta ambulante y, en particular, a los migrantes racializados de origen senegalés quienes diversificaron su accionar colectivo más allá de las Dahiras (Zubrzycki, 2013) y organizaciones de origen religioso. Este colectivo fortaleció su defensa auspiciados por organizaciones como la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), el Bloque de Trabajadores Migrante (BTM), El Sindicato de Vendedores Libres y la Asociación de Residentes Senegaleses en Argentina (ARSA) (Pérez Rabasa, 2019). Gran parte de su accionar se concentró en las denuncias por violencia institucional, la creación de contenidos para las redes y el canal de televisión de la colectividad. También participaron en denuncias colectivas ante Naciones Unidas, logrando varios pronunciamientos en contra de la violencia ejercida por el Estado. El antecedente más importante fue su participación en el Grupo de Trabajo de la ONU sobre afrodescendientes, que realizó una visita a la Argentina en marzo del año 2019.

Otra de las acciones más resonantes fue la Jornada en Defensa de los Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas que se realizó en el mes de noviembre de 2018, en la Cámara de Diputados, y estuvo promovida por asociaciones migrantes, sectores académicos y organizaciones de derechos humanos, etc. En esa oportunidad representantes de distintas fuerzas políticas fueron

invitados a informarse sobre la situación de la migración en el país, con el fin de desmentir distintas representaciones erróneas que eran usadas por el oficialismo como argumento para impulsar una mayor reforma de la política migratoria. La Jornada fue guiada por las consignas “Las y los migrantes NO vienen a la Argentina para delinquir”, “las y los migrantes NO son los responsables del colapso de los servicios públicos de salud y educación ni del sistema de seguridad social”, “la Argentina NO necesita una nueva ley de migraciones para regular, ordenar y gestionar adecuadamente las migraciones”. Cabe resaltar que a partir de este tipo de iniciativas de la sociedad civil, perdieron impulso las propuestas macristas para profundizar la reforma de la Ley de Migraciones.

Finalmente, entre las acciones que pudimos relevar y que tienen poca visibilidad pero gran importancia, nos interesa destacar las que enfocan sus esfuerzos en informar sobre los derechos laborales de los migrantes, mejorar las condiciones de trabajo y ampliar sus derechos de todo tipo, además de brindar capacitación o/y fomentar la institucionalización sindical<sup>9</sup>. En los últimos años, también las actividades para la difusión de los alcances de la Ley 26.844 de Personal en Casas Particulares ocuparon un lugar importante en la agenda de las organizaciones, así como las acciones para fortalecer la participación política con las campañas de empadronamiento del voto migrantes.

Si bien gran parte de la población migrante tiene dificultades para acceder a un trabajo digno, el grupo con mayores obstáculos es el de las mujeres trans y travestis que difícilmente logran insertarse en el mercado laboral formal, por lo que suelen encontrar en la industria del sexo la única opción laboral. En los últimos años las trans y travestis migrantes fueron parte activa de la campaña que promovió diversas iniciativas para mejorar su situación laboral, entre las que destacamos la Ley 14.783/2015 de la Provincia de Buenos Aires, conocida como Ley de Cupo Trans. También han empujado un proyecto de Ley presentado en el Congreso de la Nación, que replica el espíritu de la Ley provincial de “cupos laborales trans” en la administración pública nacional.

Así mismo, las referentes trans de origen migrante fueron actoras clave en la puja por la aprobación de la Ley 26.743/2012 de Identidad de Género. Desde entonces, han seguido trabajando para su difusión y por su plena implementación. Además, uno de los aspectos que más las ha ocupado se vincula al tratamiento discriminatorio y estigmatizador que reciben sistemáticamente por parte de la institución policial, el sistema de justicia y el penitenciario. Han realizado distintas denuncias sobre estos abusos, que no sólo se elevaron ante las autoridades nacionales, sino también ante distintos organismos de Naciones Unidas y organizaciones internacionales de Derechos Humanos. De hecho, las trans y

---

<sup>9</sup>En 2018, se creó el Departamento de Trabajadores y Trabajadoras Migrantes y Refugiados de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA).

travestis migrantes fueron quienes más pronunciamientos lograron a su favor en distintos mecanismos de Naciones Unidas donde dieron cuenta del accionar discriminatorio de distintos entes del Estado.

Igual que en épocas precedentes, en los años del macrismo las organizaciones de migrantes siguieron trabajando por el acceso a la vivienda. Desde los barrios en donde viven y con organizaciones locales configuradas para tal fin, se han ocupado de gestionar y negociar con las autoridades correspondientes. Esas organizaciones trabajan por la obtención de los títulos de propiedad de sus casas, por la urbanización y saneamiento de sus barrios. Según la información recabada en las entrevistas, algunos de estos procesos han sido acompañados por diversos organismos de derechos humanos, así como por profesionales especializados en cuestiones urbanas y académicos, lo cual evidencia nuevamente la capacidad de gestión y el capital social con que cuentan las y los referentes del campo migrante.

En los barrios precarizados, como los asentamientos del Conurbano bonaerense y las villas de la Ciudad de Buenos Aires, en los últimos años se han multiplicado las organizaciones sociales que dependen del trabajo de las vecinas migrantes. Esos barrios suelen ser autoconstruidos, se caracterizan por la carencia de infraestructura básica, y con frecuencia no son reconocidos por los Estados locales o provinciales. Durante el gobierno macrista la problemática más acuciante con la que se vieron confrontados las y los referentes barriales entrevistados fue el aumento del número de menores, jóvenes y adultos, tanto migrantes como no migrantes, que buscaban saciar el hambre en los comedores y merenderos. Uno de los entrevistados explicó que *“la problemática más fuerte que tenemos es que los chicos hoy están pasando hambre (...). Nosotros solamente estamos dando de comer a 45. No llegamos a más, no podemos llegar a más, no habría manera. Es más, estuvimos a punto de cerrar”*.

En otras palabras, la participación de las organizaciones como respuesta a la erosión de los derechos de la población migrante indica que las y los referentes siguieron apostando a la acción colectiva durante el macrismo. Afirman que en este contexto sociopolítico las asociaciones y redes constituyeron un espacio fundamental a la hora de defenderse, en particular cuando eran acosados por la policía. Allí acudían cuando eran discriminados o acusados injustamente. Las organizaciones les informaban sobre sus derechos o cómo realizar una denuncia; algunas les brindaron asistencia jurídica. Además, hemos constatado que algunas organizaciones que previamente no tenían relaciones entre sí, en los últimos años se unieron para luchar en forma conjunta, mientras otras surgían como respuesta a las nuevas urgencias.

Ante la sensación de retroceso que se enuncia en la mayoría de las entrevistas, es oportuno no perder de vista el proceso de fortalecimiento y aprendizaje que concretaron las organizaciones a lo largo del camino recorrido. Más allá de

desacuerdos, avances y retrocesos coyunturales, en esta travesía el asociacionismo migrante ha sabido acumular un nutrido capital social y político, construido a partir de las vinculaciones con agrupaciones partidarias, instituciones académicas, organismos internacionales, organizaciones de base, sociales, feministas y de derechos humanos, que respaldan sus reivindicaciones. Las experiencias acumuladas a lo largo de los últimos quince años han posicionado a la acción política migrante en un lugar muy distinto al que estaban a fines del siglo pasado.

## Conclusiones

Este capítulo analizó algunas de las relaciones evidenciadas entre los cambios en materia migratoria promovidos por el Gobierno de Mauricio Macri y la reconfiguración de las acciones colectivas de las y los migrantes en el mismo periodo.

Durante el gobierno macrista, *el combate contra la irregularidad migratoria* fue uno de los ejes organizadores del discurso político sobre las migraciones, lo cual en la práctica propulsó un verdadero círculo vicioso establecido por la legislación migratoria, mediante el aumento de los controles, las restricciones, la selectividad y la creciente presencia de personas expulsadas del ámbito de los derechos. Queremos remarcar que estas políticas no detienen ni disminuyen las migraciones, sino que acrecientan la producción de irregularidad y aumentan la vulnerabilidad de las poblaciones migrantes.

Por otro lado, hemos mostrado que las acciones del gobierno macrista tuvieron importantes repercusiones en el activismo migrante. En síntesis, antes de la llegada de Macri las/los referentes consideraban que, a partir de su lucha y la sanción de la ley 25.871, se había asegurado el *derecho a tener derechos* y que, de ahí en más, su acción consistiría en minimizar progresivamente la brecha entre la letra de la ley y su cumplimiento efectivo; es decir, vigilar el cumplimiento de esa ley en lo concreto, observando las condiciones de su cumplimiento allí donde fuera necesario (escuela, hospital, etc.). Sin embargo, el Gobierno macrista puso nuevamente en cuestión el derecho a tener derechos para quienes nacieron en otros países, muchas veces con independencia de la tenencia de DNI argentino y, para el caso de los hijos de migrantes, con independencia de haber nacido en Argentina.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> La práctica macrista pareció poner en cuestión el criterio *ius solis*, generando con frecuencia una devaluación de la documentación y de la nacionalidad argentina otorgada a un migrante o a un hijo de migrante.

Durante los años del Gobierno de la Alianza Cambiemos, mientras algunos grupos se vieron desalentados en su participación en la arena pública a raíz de la criminalización de la protesta social, otros siguieron apostando a la acción colectiva en defensa de sus derechos. Además, nacieron nuevas organizaciones y redes, reunidas precisamente para luchar contra los embates del gobierno. Los cambios en el contexto político y social produjeron también una reconfiguración en los objetivos y prioridades de la acción colectiva migrante. Como señalamos, los reclamos por la ampliación de derechos perdieron peso en la coyuntura vigente; más bien, los esfuerzos se dirigieron nuevamente a la defensa de derechos básicos. Los logros en el terreno de los derechos políticos se atenuaron, y las energías se concentraron en garantizar la participación política ya reconocida, como el voto en las elecciones municipales y provinciales. No obstante, se evidencia el papel fundamental que el proceso de organización colectiva ha jugado en la conquista y defensa de los derechos de los migrantes en la República Argentina. Los aprendizajes conquistados previamente sirvieron para detener más de una medida del gobierno de Macri, como lo fue el centro de retención.

El accionar colectivo descrito en las páginas anteriores puede pensarse como prácticas de ciudadanía (Balibar, 2013). Es decir, aunque la distinción entre nacionalidad y ciudadanía sea problemática —dado que la adquisición de derechos de ciudadanía está aun inextricablemente ligada a la pertenencia nacional— es importante no olvidar la distinción entre el proceso de obtención de la nacionalidad como conjunto de requisitos jurídicos formales y como cualidades legales de pertenencia a un Estado-nación, y la noción de ciudadanía, entendida como conjunto de derechos civiles, políticos y sociales. Siguiendo a Balibar (2004, 100) la nacionalidad implica pertenecer a una comunidad histórica nacional, “poseer los títulos y marcas de la nacionalidad”, mientras que la ciudadanía supone pertenencia en sentido político, el hecho de ser titular de derechos y deberes cívicos, civiles y sociales. En este sentido, la ciudadanía no es un estatuto que se otorga, sino un terreno que se conquista, una práctica que se ejerce. Consideramos que esta perspectiva permite visibilizar el potencial transformador que anida en la acción colectiva migrante, así como sus aportes a la ampliación de la ciudadanía.

## Bibliografía

- Balibar, É. (2013). *Ciudadanía*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Balibar, É. (2004). *El derecho de ciudad. Cultura y política en democracia*. Buenos Aires: Nueva Visión.

- Canelo, B.; Gavazzo, N. y Nejamkis, L. (2018). Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio. *Si somos americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 18 (1), 150-182.
- CAREF. (2018). *Aumento de la persecución y deterioro de las condiciones de vida de las personas migrantes en Argentina*. Recuperado de <http://trk.pemsv08.net/pl/v?t=rItzmiy0PkmqC-k4kuV-QA%3D%3D>
- Courtis, C. y Pacecca, M. I. (2007). Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al “nuevo paradigma” para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina. *Revista Jurídica de Buenos Aires* (Número especial sobre Derechos Humanos. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires), 183-200.
- Dirección Nacional de Migraciones. (2015). *Panorama Radicaciones. 2011-2015*. Recuperado de [http://www.migraciones.gov.ar/pdf\\_varios/estadisticas/radicaciones\\_2011-2015.pdf/](http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/radicaciones_2011-2015.pdf/)
- Domenech, E. (2013). “Las migraciones son como el agua”. Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”. La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis, Revista Latinoamericana*, 12 (35), 119-142.
- Domenech, E. (2007). La agenda política sobre migraciones en América del sur: El caso de Argentina. *Revue Européenne des migration internationales*, 23 (1), 71-94.
- Gallinati, C. (2015). Vivir en la villa y luchar por la vivienda. O sobre una de las formas de ser migrante en la ciudad de Buenos Aires. *Odisea. Revista de Estudios Migratorios*, (2), 51-78.
- García, L. y Nejamkis, L. (2018). Regulación migratoria en la Argentina actual: del “modelo” regional al recorte de derechos. *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 2 (2), 219-241.
- Gil Araujo, S. (coord.). (2018). *Gobernar por decreto. Antecedentes, contenidos e implicaciones de los cambios en la política migratoria argentina (2016-2017)*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires (Informes de Coyuntura) Recuperado de <http://webiigg.sociales.uba.ar/iigg/textos/documentos/IC6.pdf/>
- Grimson, A. (2006). Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina. En A. Grimson y E. Jelin (Comps.), *Migraciones regionales hacia la Argentina: diferencia, desigualdad y derechos* (pp. 69-97). Buenos Aires: Prometeo.
- Jaramillo Fonnegra, V. (2019). Cultura jurídica y mecanismos internacionales de protección de Derechos Humanos en la Argentina de Mauricio Macri (2016-2018). *Revista Electrónica. Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, (22), 63-99.



- Jaramillo Fonnegra, V.; Gil, S. y Rosas, C. (2020). Control migratorio y producción de irregularidad. Normas, prácticas y discursos sobre la migración en la Argentina (2016-2019). *Forum. Revista del Departamento de Ciencia Política*, 18 (En prensa).
- Magliano, M. J. y Domenech, E. (2009). Género, política y migración en la agenda global: Transformaciones recientes en la región Sudamericana. *Migración y desarrollo*, (12), 53-68.
- Nicolao, J. (2010). El Estado argentino ante el reto de las migraciones internacionales: reflexiones del reciente cambio de rumbo en la política migratoria argentina. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 17 (53), 205-228.
- Novick, S. (2008). Migración y políticas en Argentina. Tres leyes para un país extenso (1876-2004). *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, (14). Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Pacecca, M. I. (2017). *Migración y delincuencia. Controles en la frontera de la (in)sensatez, Pescado Fresco*. Recuperado de: <https://pescadofrescoblog.wordpress.com/2017/01/30/migracion-y-delincuencia-controles-en-las-fronteras-de-la-insensatez/>
- Penchaszadeh, A. y García, L. (2018). Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿el paradigma de derechos humanos en jaque? *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (23), 91-109.
- Pérez Rabasa, Je. (2019). *Discriminación interseccional y criminalización de senegaleses en la Ciudad de Buenos Aires (2016-2019)*. Tesis de Maestría. Buenos Aires: Universidad Nacional de Lanús.
- Rosas, C. y Gil Araujo, S. (2019). *La migración peruana en Argentina: perfil socio-demográfico, acceso a derechos y acción colectiva*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.
- Unites Nations Population Division (UNPD) (2019). *International Migrant Stock 2019*. Recuperado de [https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/data/UN\\_MigrantStockTotal\\_2019.xlsx/](https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/data/UN_MigrantStockTotal_2019.xlsx/)
- Zubrzycki, B. (2013f). *Senegaleses en Argentina: redes, trayectorias y asociaciones*. CONICET digital. Recuperado de [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/23667/CONICET\\_Digital\\_Nro.8b6ce35d6d25-46b1-903f-1a0b339a63f0\\_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/23667/CONICET_Digital_Nro.8b6ce35d6d25-46b1-903f-1a0b339a63f0_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y) Página consultada el 06/01/201/